

CONVOCATORIA

Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco

I. FUNDAMENTO LEGAL

El Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2; 3; 4, fracciones II y XIV; 6, fracción X; 7, fracción VII; 17, fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 14, fracciones II y III; 24; 25, fracción X; 52; 56; 57 y demás relativos al Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 6 y 7, fracción XII del Reglamento General de los Consejos de Plantel; y lo señalado en los artículos 1, 3, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 43, 58, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 88, 89, 93, 95, 98, 109 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (RME-UACM), y en uso de las atribuciones conferidas en los citados cuerpos normativos, ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco

II. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria está dirigida a toda la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco, la cual establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán observarse para llevar a cabo el registro de los(as) aspirantes y la elección para conformar los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

III. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, RME-UACM), la integración de los Órganos Colegiados Electorales se constituirá en relación paritaria entre los sectores buscando alcanzar la más amplia representatividad entre la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco.

III.1. El Colegio Electoral

El Colegio Electoral, instalado por el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es el responsable de la organización del proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

III.2. El Comité de Impugnaciones

El Comité de Impugnaciones, instalado por el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es el Órgano Colegiado Electoral independiente encargado de revisar en primera instancia las impugnaciones al proceso electoral del(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, que se presenten en tiempo y forma.

CONVOCATORIA

Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco

III.3. De la integración

El Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones para el proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco se integrarán cada uno de ellos de la siguiente manera:

- a) Tres estudiantes, procurando que sea uno(a) por cada Colegio en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- b) Tres profesores(as)-investigadores(as), procurando que sea uno(a) por cada Colegio en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- c) Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual, procurando que sea uno(a) por cada área.

Únicamente para el Colegio Electoral

- d) Los(as) representantes de los(as) aspirantes a Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco se integrarán como observadores(as) (con voz y sin voto) en el momento que se formalicen las candidaturas.

IV. PROCESO DE ELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del RME-UACM, el presente proceso electoral se registrará mediante el sufragio universal, libre, directo, personal y secreto con la finalidad de elegir a la Coordinadora o al Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco, en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

IV.1. De los requisitos para conformar los Órganos Colegiados Electorales

Los(as) estudiantes que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante con matrícula del Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar credencial de estudiante, copia y original para su cotejo).
- b. Ser estudiante inscrito en el semestre 2017-I (Se debe presentar tira de materias correspondiente al semestre 2017-I, copia y original para su cotejo).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad, así como ningún cargo de representación a nombre de algún partido político.

Los miembros del personal académico que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor(a)-investigador(a) dictaminado(a) favorablemente (Se debe presentar constancia de dictaminación favorable, copia y original para su cotejo).
- b. Tener una antigüedad de al menos un año como profesor(a)-investigador(a) adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar constancia de antigüedad emitida por la Coordinación del Plantel).

CONVOCATORIA

Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco

- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad, así como ningún cargo de representación a nombre de algún partido político.

Los integrantes del personal administrativo, técnico y manual que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser trabajador(a) administrativo(a), técnico(a) o manual adscrito(a) a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales del Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar credencial de trabajador, copia y original para su cotejo).
- b. Tener una antigüedad de al menos un año como trabajador(a) administrativo(a), técnico(a) o manual adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar documento probatorio, copia y original para su cotejo).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad, así como ningún cargo de representación a nombre de algún partido político.

V. REGISTRO DE ASPIRANTES

Con base en el artículo 122 del RME-UACM, el registro de aspirantes a formar parte del Colegio Electoral y del Comité de Impugnaciones será del **3 al 11 de mayo de 2017** en la oficina asignada al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, que está ubicada en el edificio “E”, cubículo 134, en un horario de **10:00 a 15:00** y de **16:30 a 18:00 horas**.

Es importante que los(as) aspirantes al efectuar su registro manifiesten de manera clara y sin dejar lugar a dudas a qué Órgano Colegiado (**Colegio Electoral** o **Comité de Impugnaciones**) desean integrarse, la omisión de dicho requisito traerá como consecuencia que el pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco defina de manera equitativa y buscando la mayor representatividad por sector en que Órgano Electoral deberán participar.

VI. ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

En concordancia con el artículo 113 del RME-UACM, se establece:

VI.1. La Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) informará el nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano, previa verificación de la observancia de los requisitos exigidos en la Convocatoria; mismo que será entregado en la oficina del Consejo de Plantel (Cubículo E134): **12 de mayo de 2017**.

CONVOCATORIA

Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco

VI.2. En caso de que hubiera un número mayor de solicitudes, se buscará alcanzar la más amplia representatividad entre los diferentes sectores.

VI.3. En caso de que persista un número mayor de solicitudes se procederá a realizar un sorteo por órgano con una urna transparente por cada sector según corresponda.

VI.4. En caso de que hubiera un número menor o no existieran solicitudes en cualquiera de los casos se procederá con base en padrones electorales por sector y colegio que para tal efecto conformen, se procederá a llevar a cabo el procedimiento de insaculación, que se realizará mediante la generación de números aleatorios con base en el programa informático correspondiente. En el **procedimiento de insaculación** deberán participar la Contraloría General, la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad de conformidad con sus atribuciones.

VI.5. La **Instalación** de los miembros de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) se llevará a cabo en Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco a celebrarse el día miércoles **24 de mayo de 2017 a las 11:30 horas**, en el aula que se designe en el Plantel San Lorenzo Tezonco.

VI.6. Esta designación tendrá vigencia hasta que quede concluido el proceso electoral de elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

VII. ACTOS DE DIFUSIÓN

La presente Convocatoria debe ser difundida en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea publicada físicamente en el Plantel San Lorenzo Tezonco o en la página institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

VIII. ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

Las atribuciones y facultades del Colegio Electoral se encuentran previstas en los artículos 90, 91, 92 y demás relativos del RME-UACM. Asimismo, las facultades y atribuciones del Comité de Impugnaciones están establecidas en el artículo 101 del RME-UACM.

IX. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 109 del RME-UACM, se hace del conocimiento de la comunidad universitaria que los medios de impugnación durante el Proceso Electoral para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco son los recursos de solicitud de

CONVOCATORIA

Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco

corrección a los padrones electorales, recurso de inconformidad y recurso de revisión, los cuales se encuentran previstos en los artículos 146 a 165 del RME-UACM.

Asimismo, después de concluido el Proceso Electoral para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, se podrá interponer el recurso de apelación y el recurso de reconsideración previstos en los artículos 166 a 177 del RME-UACM.

X. INTERPRETACIÓN

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a la interpretación del mismo, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con la fracción XV del artículo 72 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

CALENDARIO ELECTORAL:

- Aprobación de la Convocatoria: **25 de abril de 2017.**
- Publicación y difusión de la Convocatoria en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco: **3 al 8 de mayo de 2017.**
- Registro de aspirantes: **3 al 11 de mayo de 2017.**
- Informe de la Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) del nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano, mismo que será entregado en la oficina del Consejo de Plantel (Cubículo E134): **12 de mayo de 2017.**
- En caso de que hubiera un número menor o no existieran solicitudes de registro se procederá al procedimiento de insaculación de conformidad con el Art. 113, fracción IV, inciso b) del RME-UACM. En consecuencia, dicho procedimiento se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco: **19 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación del Plantel.**
- Instalación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) por el pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco: **24 de mayo de 2017 a las 11:30 horas.**

En la Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.